

ANA	FOLIO N°
GG	61
CUT: 1290-2019	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 15 -2019-ANA-GG

Lima, 20 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 106-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 134-2019-ANA-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 017-2019-ANA/AAA.UV, de fecha 03 de enero de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 016-2019-ANA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2019, incluyéndose con el número de referencia 01 el procedimiento de Selección Contratación Directa para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota";

Que, con Memorando N° 401-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 07 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el referido servicio de arrendamiento, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 998 por el monto de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, a través del Formato N° 04-2019-ANA-OA, de fecha 15 de febrero de 2019, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota";

Que, la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota", tiene por finalidad que el citado órgano cuente con un local apropiado para el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota", por el periodo de doce (12) meses, considerando que el inmueble ubicado en la avenida Tomas Tuyrutupa N° 2020, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, cumple con los términos de referencia efectuados por el área usuaria;

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Ing. JOSÉ GONZA RONCAL
Gerente General
Gerencia General

ERLINDA CARRAS GUEVARA
Directora
Oficina de Administración

Abg. Jessica P. Villegas Vásquez
Directora
Oficina de Asesoría Jurídica

CPCC. Johnny Cesar Cayo Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, siendo que mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la aprobación de la citada contratación directa, concluyendo que la misma resulta legalmente viable al configurarse el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota", por la suma de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.



Regístrese y comuníquese.

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua